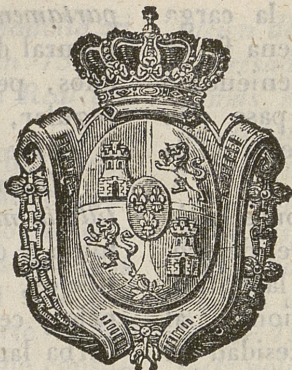


Núm. 63.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 27 de Mayo de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la REINA Doña ISABEL II en el solemne acto de cerrar las Córtes generales del Reino el dia 23 de Mayo de 1845.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Cuantas esperanzas concebí, viéndoos congregados al rededor de mi Trono al abrirse la presente legislatura, se han visto plenamente realizadas.

En el espacio de pocos meses, con el celo y perseverancia mas laudables, habeis dado cima á muchas é importantes tareas, alguna de las cuales hubiera bastado en otros tiempos para absorber la atencion de las Córtes.

Vuestra primera obra, digna de ocupar tan privilegiado lugar bajo todos conceptos, fue la reforma de la Constitucion; reforma verificada despues de una discusion sabia y profunda, y acogida por la Nacion con aquel respeto y confianza que debia inspirarle el acuerdo de los supremos poderes del Estado, ocupados en robustecer y mejorar la Ley fundamental de la Monarquía.

Para facilitar su ejecucion, estableciendo la necesaria consonancia con las leyes orgánicas, que son como su complemento, autorizásteis competentemente á mi Gobierno; pues que una reciente experiencia habia comprobado que no era fácil hacerlo por trámites mas lentos y prolijos, al paso que no era dable, sin acarrear gravísimos perjuicios, que continuase en tamaño confusion y desórden la administracion del Estado.

Confio en que las leyes hechas por mi Gobierno en virtud de la autorizacion de las Córtes, no les darán margen á arrepentirse de su confianza.

Os doy las mas sinceras gracias por la liberalidad con que habeis atendido á la dotacion de mi Real Casa y de toda mi Augusta Familia, que ha recibido tan señaladas muestras de vuestra lealtad é hidalguía.

Ademas de las muchas é importantes leyes que han obtenido vuestra aprobacion, ya para cumplir lo ofrecido en solemnes tratados, ya para mejorar varios ramos del servicio público, merece particular mencion la relativa á la dotacion provisional del Culto y Clero, ínterin se asegura de una manera estable, á la par decorosa é independiente; así como la importante medida de la restitucion á la Iglesia de los bienes no vendidos; dando en ello el mas auténtico testimonio de un espíritu reparador, al paso que se aseguran solemnemente los intereses y derechos creados á la sombra protectora de las leyes, y que en ningun tiempo ni bajo ningun concepto serán perturbados.

Para coronar dignamente vuestros trabajos, habeis examinado con prolijo esmero los presupuestos del Estado, fijando los gastos que exige el servicio público y aprobando para cubrirlos el sistema de contribuciones que va á plantearse. Mis Secretarios del Despacho se dedicarán con el mayor celo á esta difícil empresa; íntimamente convencidos de que sin establecer el debido órden y concierto en la Hacienda y en los diversos ramos de la Administracion, es imposible que descanse en sólido y estable fundamento el sosiego y bienestar del Reino.

Mi Gobierno reconoce con la debida gratitud el valor de la autorizacion que le habeis concedido para el arreglo de la Deuda pública. Al proceder en materia tan delicada, no llevará mas guia que los principios de equidad y jus-

ticia; aliviando en cuanto sea dable la carga que pesa sobre el Estado, y que la buena fe no puede menos de reconocer, pero absteniéndose al propio tiempo de dar el menor paso que pueda lastimar el decoro ó los intereses de la Nacion.

Hermanando en vuestras discusiones la libertad mas ámplia con la buena fe y el decoro, habeis hecho un señalado servicio á la Patria, afirmando el crédito de las instituciones, al paso que habeis comprendido la necesidad en que estaba la Nacion, así como todas las que se han hallado en circunstancias parecidas, de dar fuerza y prestigio al Gobierno, asociándose al gran pensamiento de restaurar el orden y el saludable imperio de las leyes, evitando peligrosas reacciones.

Merced á vuestra conducta, no menos ilustrada que prudente, ha podido mi Gobierno continuar con buen éxito la comenzada obra; notándose en la Nacion sensibles adelantamientos que anuncian lo que podrá ser en lo venidero cuando se levante al alto punto de prosperidad y grandeza de que por tantos títulos es merecedora.

Si, con el auxilio de la Divina Providencia, se cumple este fausto pronóstico, tan grato para mi corazon, en gran parte se os deberá á vosotros, que al principio de mi reinado y en una época tan decisiva habeis desempeñado lealmente el grave encargo que os confió la Patria, haciéndoos acreedores á su gratitud y á mi aprecio.

Núm. 133.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desertado Miguel Laurina, soldado del Regimiento infantería del Rey 1.º de línea: José Belmonte, del de Isabel II: Antonio de la Cruz y Antonio Martin, soldados de la Brigada montada del 4.º Departamento de Artillería: José Santizo y José Cuello, del Regimiento de Cazadores de la Reina Gobernadora: y Leon Molledo, del Batallon Provincial de Palencia, encargo á los Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procedan á la captura de los sujetos indicados siempre que se presenten en la misma, con cuyo objeto se expresan á continuacion sus señas. Valladolid 23 de Mayo de 1845. Laureano de Arrieta.

Señas de José Belmonte, del Regimiento de Infantería Isabel II. Hijo de Juan y de Ana Hernandez, natural de Almeria, Provincia de idem, edad 19 años, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca.

Idem de Antonio de la Cruz, del Regimiento de Artillería Brigada montada del 4.º De-

partamento. Hijo de José y de Inés Cantero, natural de Araal, provincia de Sevilla, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba lampiña, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Idem de Antonio Martin Gimenez, de Artillería montada 4.º Departamento. Hijo de Antonio y de Manuela Gimenez, natural de Castillelos, provincia de Huelva, edad 21 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, barba lampiña.

Idem de José Santizo, del Regimiento de Infantería Cazadores de la Reina Gobernadora. Hijo de Clemente y de Francisca Verde, natural de San Juan de Carbia, provincia de Pontevedra, edad 26 años, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz regular, color bueno, barba poca, estatura 5 pies y una pulgada.

Idem de José Cuello, del Regimiento de Infantería Cazadores de la Reina Gobernadora. Natural de Navas del Rey, provincia de Ciudad Real, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba nada, estatura 5 pies y 4 líneas.

Idem de Leon Molledo, soldado del Batallon Provincial de Palencia. Hijo de Martin y Antonia Hillera, natural de Piña de Campos, Provincia de Palencia, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz ancha, color trigueño, barba nada, estatura 5 pies y una pulgada.

Idem de Miguel Laurina. Hijo de Francisco y de María Ordoñez, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca, estatura 5 pies y 2 líneas.

Núm. 134.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Ignorándose el paradero de Juan Nozal, de estado soltero, hijo de Juan (ya difunto) y María Bartolomé, vecina de Prádanos de Ojeda, y siendo indispensable su presentacion en dicho pueblo, por haberle tocado el número 5 en el sorteo celebrado para la quinta de este año, encargo á los Señores Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren su captura, pasándole, caso que esta tenga lugar, á disposicion del Alcalde de Prádanos de Ojeda, con cuyo objeto se expresan á continuacion sus señas. Valladolid 23 de Mayo de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas de Juan Nozal.

Edad 19 años, estatura 5 pies poco mas ó menos, ojos pardos, nariz larga, cara id., barba naciente, color trigueño. A su salida vestia chaqueta paño de Rioja, pantalon de lo de esta fábrica, chaleco de pana negro, borceguies negros y fuertes, y con pañuelo á la cabeza.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Aduanas en 13 del actual comunica á esta Intendencia la Real órden que sigue:

Enterada S. M. de la consulta hecha á este Ministerio por el Intendente de Santander, sobre el modo de satisfacer al comercio de esta plazá lo que ha pagado de mas en los adeudos de Aduanas por haberse calculado el seis por ciento de arbitrios sobre el total importe de los derechos del arancel, comprendido el de consumo, contra lo prevenido en el artículo 118 de la Instruccion de Aduanas, y en vista de lo expuesto por V. S. sobre el particular, ha tenido á bien mandar que continúe haciéndose el reintegro del mismo modo que habia empezado á ejecutarse por medio de los nuevos adeudos.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y sin embargo de que en esta Provincia no existen Aduanas donde haya podido devengarse el seis por ciento de arbitrios á que se refiere la Real órden preinserta, he acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento del comercio. Valladolid Mayo 22 de 1845.—*Manuel de Villaverde.*

Insertese.—*Arrieta.*

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid.—*Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 7 del actual la Real órden siguiente:*

Por la comunicacion de V. S. de 29 de Marzo último se ha enterado S. M. con singular satisfaccion de los desvelos y actividad con que el Ayuntamiento de la Nava del Rey ha concluido las importantes obras de construccion de una Cárcel segura y cómoda para los presos de aquel Partido, y habilitacion de un magestuoso Salon donde han comenzado ya á celebrarse las audiencias públicas del Juzgado; y sin perjuicio de que se tengan presentes tan desinteresados servicios prestados en favor de la causa de la humanidad, y de la administracion de justicia, es su soberana voluntad, que por conducto de V. S. se den las gracias en su Real nombre al expresado Ayuntamiento de la Nava del Rey, y que al mismo tiempo se haga presente al Juez de primera instancia de aquel Partido que S. M. ha visto con agrado su eficaz cooperacion para conseguir sus ventajosos resultados.

Y la Junta gubernativa de esta Audiencia en su vista y oido invoce al Ministerio Fiscal, ha dispuesto se comuniqué á los citados Ayuntamiento y Juez de primera instancia de la Nava del Rey; y que se haga notoria por medio de los Boletines oficiales la preinserta reso-

lucion de S. M. para mayor satisfaccion de los interesados, y para que sirva de estímulo á los demas Ayuntamientos y Jueces de los Partidos que consideren oportuno hacer iguales esfuerzos y sacrificios para el mismo objeto.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Mayo 20 de 1845.—*Juan Antonio Barona.*—*Señor Gefé político de esta Provincia.*

Insertese.—*Arrieta*

Don Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia del Partido de esta villa de Peñafiel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se contemplan con derecho á la Capellanía colativa que en la Parroquial de Santa María de esta villa de Peñafiel fundó Don Antonio Diez y Romo, vacante por defuncion de Don Segundo Diez, vecino que fué de la villa y Côte de Madrid, para que dentro del término de treinta dias que se cuentan desde la fijacion de este edicto, comparezcan ante mi y por el oficio del infrascripto Escribano por sí ó con poder bastante á Procurador de este Juzgado á deducir el que tengan, con apercibimiento de que pasado que sea dicho término, sin mas citar, llamar ni emplazar se sustanciará el expediente y parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Peñafiel 17 de Mayo de 1845.—*Manuel Gomez Costilla.*—*Por su mandado, Eugenio Minguez.*

Insertese.—*Arrieta.*

ANUNCIOS.

El Intendente militar de Valencia.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que principiará en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo 1846, con arreglo á lo resuelto en la Real órden de 13 de Mayo de 1830 y otras que tratan del particular; he señalado para el único remate, que ha de verificarse el dia 17 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta Intendencia, á las doce horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. M.; advirtiéndose que se admitirán proposiciones ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro, y que los sujetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de Guerra Ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias del Distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto

por la Real orden de 29 de Setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 5 de Mayo de 1845. — Carlos de Vera. — Ramon Maria Martinez, Secretario.

Insértese. — Arrieta.

Don Cristobal Gimeno, Juez comisionado de ejecucion nombrado por el Señor Intendente de Rentas de esta Ciudad de Valladolid y su Provincia, que de ser asi el infrascripto Escribano de S. M. público del Número perpetuo de la misma da fé. — Por el presente se saca á pública subasta en venta una Casa con su corral, pozo y bodegon, con ocho carrales de varios tamaños, sita en el casco de esta Ciudad y su calle del Perú, señalada con el número 13 nuevo, propia de Ramon Diez, vecino de ella, que ha sido retasada en la cantidad de veinte y siete mil doscientos quince reales, y los carrales en cuatrocientos ochenta reales, y se vende para hacer pago á la Hacienda pública de siete mil quinientos sesenta y ocho reales y treinta y tres maravedis que adeuda por derechos y arbitrios de consumo de vinos, y á la Casa de Expositos de esta Provincia de quinientos cincuenta y un reales y tres maravedis por introducciones de lo mismo, con mas las dietas y costas causadas, y que se causaren hasta el efectivo pago. La persona que quisiese hacer postura acuda al oficio del infrascripto Escribano y será admitida siendo arreglada á dicha valuacion, estando señalado el remate para el dia 29 del que rige de doce á una de la tarde en el oficio de dicho Escribano. Dado en Valladolid á 19 de Mayo de 1845. — Cristobal Gimeno. — Por su mandado, Manuel Vello Bayon.

Insértese. — Arrieta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 25 de Mayo de 1845.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 56 imposiciones, la cantidad de	2,026..
Se han devuelto á peticion de 4 interesados.	2,500..30

El Director de Semana,
Gregorio Baraona.

Las yervas para la próxima invernía de la Dehesa de Cubillas se rematan el dia 20 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana: los que gusten tomar parte podrán dirigirse á su Administrador que vive en la expresada Dehesa, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

— Se arrienda la Dehesa de veranía y espigadero del término redondo del Despoblado de Villaester, los que quieran tratar de ajuste acudirán en Valladolid á Don Antonio de Póo, que vive calle de San Blas, número 3, y les manifestará el pliego de condiciones.

La persona que quiera tomar en arriendo la Parada de Aceñas término de Simancas, propias del Excmo. Señor Duque de Rivas y Villasinda, acuda á tratar con Don Luis Galvan, apoderado de dicho Señor, que habita la casa calle de las Damas, número 12, en la Ciudad de Valladolid, y se previene que el remate se ha de celebrar á las once de la mañana del dia 4 de Junio próximo en la habitacion de dicho Administrador.

El que quiera comprar una casa sita en esta Ciudad, calle del Sámano, señalada con el número 16 nuevo, acuda al oficio del Escribano Don Pedro Solis Ramos, que vive en la calle Real de Búrgos, número 83, antes del 8 de Junio próximo, dia en el que, de diez á once de su mañana, á falta de comprador, se adjudicará en remate al mejor postor, siempre que cubra las dos terceras partes de su tasacion.

La funcion de inauguracion del Puente colgado construido en Dueñas, tendrá lugar, segun disposicion de las autoridades competentes, el dia 1.º de Junio próximo. Dueñas 25 de Mayo de 1845. — El Alcalde constitucional, Mariano Perez.

EL CORREO DE VALLADOLID,

GUIA DE LAS SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS.

El número 22, correspondiente al 15 de Mayo contiene los Reales decretos, órdenes, circulares &c. publicadas desde su anterior número. — Un juicio contradictorio pretendido en la Sociedad Artística. — Pensiones pretendidas en la Sociedad Médica. — Extracto de los Estatutos de la Sociedad matritense. — Lista de los admitidos en la Sociedad de Curiales. — Juicios contradictorios previos en la Sociedad Artística. — Extracto de la Memoria de la Comision central de la Sociedad de Jurisconsultos. — Continuacion de los Estatutos del Monte pio de Tribunales. — Y anuncio de la compañía general española de Seguros. — Con este número se ha dado á los suscritores un pliego de la novela *La Rosa Amarilla*.

Se publica en Valladolid los dias 1.º y 15 de cada mes, y se suscribe en las librerías de Rodriguez y Santaren, á razon de 5 reales por tres meses, 10 por seis meses y 20 por un año en Valladolid. En los demas pueblos del Reino á 6 reales por trimestres, 11 por semestre y 22 por un año.

Cada número contiene diez y seis páginas en cuarto, y con el último del año reciben gratis los suscritores portada é indices para la formacion de un tomo.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 27 de Mayo de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1279.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de las fincas que á continuacion se expresan el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 27 de Junio de once á once y cuarto.
Escribano Gonzalez.

Una tierra y dos viñas en término de Monasterio que perteneció al Convento de Benitos de Sahagun, de cabida la primera de 2 fanegas 40 estadales, y las segundas de 5 cuartas y 10 cepas: vale de renta anual una fanega de centeno y 5 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 795 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 630 No tiene cargas y su arriendo vence en 1848.

Id. de once y cuarto á once y media.
Escribano Lopez Barban.

Una era en término de Melgar de arriba que perteneció al Convento de Dominicos de Trianos, de cabida de 136 estadales, vale de renta anual 10 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 300 rs.; y segun la capitalizacion formada por

la Contaduría 600. No tiene cargas y su arriendo vence en 1848.

Id. de once y media á doce, dos fincas á cuarto de hora cada una. El mismo Escribano.

Una heredad de tierras en término de Pozal de Gallinas que perteneció al Convento de Carmelitas Calzados de Medina; consta de 9 pedazos, que hacen 14 obradas 138 estadales: vale de renta anual una fanega 6 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,377 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 870. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849.

Otra id. en el mismo término que perteneció á la Mejorada de Olmedo; consta de 6 pedazos, que hacen 9 obradas 120 estadales: vale de renta anual una fanega de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 951 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 480. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas citadas, en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas. Valladolid 27 de Mayo de 1845. P. A. D. C. E., Pablo Antolin.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de nuevos remates.

No constando haberse celebrado en Nava del Rey y Mota del Marqués las dobles subastas de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha servido

señalar para nuevos remates el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó personas que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 13 de Junio de once á once y cuarto.
Escribano Herrero.

Una heredad de tierras en término de San Miguel del Pino que perteneció al Secuestro de Don Remigio Tiedra; consta de 3 pedazos, que hacen 2 higuadas 286 estadales: vale de renta anual 4 celemines de morcajo, 2 id. de cebada y 8 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 247 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 480. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de once y cuarto á once y media.
El mismo Escribano.

Una casa en Pollos, y su calle del Prado, que perteneció al Convento de Dominicos de Tordesillas; consta de planta baja y desvanes, su figura es un paralelogramo rectángulo en el cual se comprenden 2,446 pies de superficie, de los cuales 1,320 corresponden á la parte edificada y los restantes al corral: produce de renta anual 105 rs.; y ha sido retasada para su venta en 1,950 rs. No tiene cargas, ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á los parages señalados el dia y horas citadas; advirtiendo que el importe en que se rematen se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno; celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas. Valladolid 27 de Mayo de 1845. = P. A. D. C. E., Pablo Antolin.

ANUNCIO NUM. 1279

El Señor Jefe de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de las fincas que á continuacion se expresan el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales ó personas que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les correspondan.

Una heredad de tierras en término de Pozal de Gálvez que perteneció al Convento de Carmelitas Calzadas de Medina; consta de 9 pedazos, que hacen 14 higuadas 138 estadales: vale de renta anual una ligera de trigo y en venta, segun la tasacion pericial 137 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 270. No tiene cargas, y su arriendo viene en 1845.

Una heredad de tierras en término de Pozal de Gálvez que perteneció al Convento de Carmelitas Calzadas de Medina; consta de 9 pedazos, que hacen 14 higuadas 138 estadales: vale de renta anual una ligera de trigo y en venta, segun la tasacion pericial 137 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 270. No tiene cargas, y su arriendo viene en 1845.